



AUTONOMOAK

OSASUN LABORALA

AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS

SALUD LABORAL

SECTOR: TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-Cov2, para el Turismo Activo y el Ecoturismo (Directrices y recomendaciones), aprobadas por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) en mayo de 2020.

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por las **empresas de turismo activo y ecoturismo** para minimizar de cara a su reapertura los riesgos de contagio del virus SARS-CoV-2, en la prestación del servicio.

Este documento no contempla la gestión de otro tipo de riesgos inherentes a las actividades de turismo activo y ecoturismo.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario publicado por el gobierno o de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

La empresa de turismo activo y ecoturismo que desee reiniciar su actividad debe disponer de los siguientes documentos con el objetivo de facilitar y asegurar la gestión de la actividad de la empresa y evitar el contagio por COVID-19:

- **Documentos dirigidos al cliente:**

- **Declaración de conformidad de la o el cliente**, que debe incluir el protocolo de seguridad para la realización de actividades destinado a evitar el contagio por COVID-19 y las condiciones de cancelación en caso de las y los clientes con sintomatología compatible con COVID-19, junto a las medidas a adoptar.

- **Documentos Internos:**

- **Plan de identificación de riesgos y medidas** a adoptar por parte de sus personas trabajadoras y su clientela tanto generales para el conjunto de su oferta (pre-reserva, recepción, uso de instalaciones), como específicos para cada tipo de trabajo y/o actividad.
- **Protocolo general a aplicar en caso de accidente** (p.e. caída de una o un cliente) que determine las medidas de prevención e higiénico-sanitarias a adoptar por la persona trabajadora en relación a la o el cliente accidentado.
- **Declaración de conformidad de la persona empleada** con el protocolo de seguridad, cuya firma acredita que la persona trabajadora ha leído y comprendido el protocolo y se compromete a cumplirlo.
- **Plan de formación específico para trabajadoras y trabajadores.**



- **Plan de limpieza y desinfección tanto de sus instalaciones físicas y específicas para la práctica de actividades de turismo activo y ecoturismo** (p.e. parque de arborismo, hide) como para cada uno de los materiales empleados por parte de la clientela y trabajadoras y trabajadores en el transcurso de las actividades.
- **Registros establecidos en el plan de contingencia.**

Por otra parte, destacamos las siguientes medidas que deberán adoptar las empresas de turismo activo y de ecoturismo, en cuanto a “requisitos de servicio”:

A- Antes de la actividad

- La empresa debe **coordinarse con otras empresas** de turismo activo y ecoturismo de la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.
- La empresa debe **fomentar la gestión telemática de la reserva, pago y atención a la o el cliente.**
- Antes de la reserva debe **facilitarse a la persona cliente la Declaración de conformidad, solicitarle su aceptación recalcando la importancia de respetar en todo momento las indicaciones para garantizar la seguridad higiénico-sanitaria de las empresas**, sus personas trabajadoras, sus usuarias y usuarios, residentes e instalaciones en las que se realicen las actividades (p.e áreas recreativas, instalaciones municipales, etc.).

B- Durante el desarrollo de la actividad

- La empresa debe informar a la persona cliente sobre:
 - ✓ cómo recoger y utilizar el material y el equipamiento, de forma que se reduzca el riesgo de contagio.
 - ✓ cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, aseos, en su caso).
 - ✓ la necesidad de respetar en todo momento las indicaciones de las y los trabajadores de la empresa y todas las medidas comunicadas para el correcto desarrollo de la actividad y de acuerdo al Protocolo de seguridad para la realización de actividades destinado a evitar el contagio por COVID-19.

C- Tras la actividad

- Se recomienda reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.